

FECHA: 30/01/2017

EXPEDIENTE Nº: 8459/2015

ID TÍTULO: 4315502

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha valorado atendiendo a lo establecido en la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habilite para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

PRIMERO- Se indica la Facultad de Ciencias de la Salud como Centro de impartición (1.3). Solicitud de aumento de plazas de nuevo ingreso, a 250 alumnos (1.3.1.). Se actualiza el texto del criterio "Justificación" en relación a la solicitud de aumento de plazas de nuevo ingreso (2.1.). SEGUNDO- Se revisa la dedicación de los alumnos a cada una de las materias para adaptarla al nuevo criterio de la Universidad sobre la equivalencia del crédito ECTS a 25 horas (5.5). TERCERO- Se revisa la asignación de las competencias específicas a las materias, sin que ello afecte al criterio número 3 de la memoria (5.5). Se actualizan los textos del apartado "Planificación de las enseñanzas", se corrigen algunas erratas y se incluye un nuevo subapartado sobre planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida (5.1). CUARTO- Se incluye el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de UNIR (4.2). QUINTO- Se realizan cambios en el Criterio "Personal Académico" (6.1. y 6.2.). SEXTO- Se actualiza el enlace del criterio "Sistema de garantía de calidad" (9). SÉPTIMO- Se actualizan los datos de las personas asociadas a la solicitud (11.1, 11.2 y 11.3).

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se indica en la aplicación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, como Centro de impartición para dicha titulación, la Facultad de Ciencias de la Salud. También se solicita un cambio en el apartado 1.3.1 Plazas de nuevo ingreso ofertadas, pasando de 100 a 250.

11.1 - Responsable del título

Se actualizan los datos del Responsable del título.

11.2 - Representante legal

Se actualizan los datos del Representante Legal.

11.3 – Solicitante

Se actualiza el cargo del Solicitante.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con el texto de la presente solicitud de modificación, y con el apartado de "Justificación"; ésta última incorpora el "perfil de egreso", la justificación la solicitud del incremento de plazas para alumnos de nuevo ingreso, así como la actualización de algún matiz del apartado de procedimientos de consulta internos.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se añade el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de UNIR".

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualizan los textos en el correspondiente pdf, se corrigen algunas erratas y se incluye un nuevo subapartado sobre planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se revisa la dedicación de los alumnos a cada una de las materias para adaptarla al nuevo criterio de la Universidad sobre la equivalencia del crédito ECTS a 25 horas, y se revisan también los porcentajes de presencialidad de las actividades formativas de cada materia. Se revisa la asignación de las competencias específicas a las materias, eliminando la asignación de la competencia específica CE19 a la materia de "Intervención en Psicología de la Salud" y añadiéndola a la de "Prácticas Externas" (sin que ello afecte al criterio número 3 de la memoria). Se corrige el número de ECTS de la materia "Optativa" ya que por error constaba el dato de 12 ECTS pero los que realmente se ofertan en la materia son 24 ECTS (12 ECTS son de los que ha de matricular cada alumno).

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

6.1 – Profesorado

Se actualiza el texto del PDF, y el cuadro de necesidades docentes en función del incremento de alumnos solicitado: se aumenta el número de horas totales de dedicación docente exactamente en la misma proporción que la del aumento del número de alumnos solicitado de nuevo ingreso, aumentando así mismo el claustro de profesores. Se incluye

también la información relativa al nuevo convenio colectivo de universidades privadas (Resolución de 3 de mayo de 2016 de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el VII Convenio colectivo nacional de universidades privadas, centros universitarios privados y centros de formación de postgraduados).

6.2 - Otros recursos humanos

Se revisan los textos y se actualiza la información.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9 - Sistema de garantía de calidad

Se actualiza el enlace de este criterio.

Madrid, a 30/01/2017:

EL DIRECTOR DE ANECA



Miguel Ángel Galindo